

Riobamba, 27 de julio de 2017

Señor
Bolívar Izurieta Escudero
GERENTE
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA.
Presente

A efectos de que se proceda a realizar los respectivos registros en los libros de la compañía, y se comuniquen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, adjunto a la presente le remito los dos ejemplares de la cesión de participaciones realizada entre los señores Mesías Hernán Urquiles Acosta en calidad de cedente, y el señor Luis Gerardo Izurieta Escudero en calidad de cesionario.

La escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA., fue inscrita en el registro Mercantil con el número de repertorio 1056, del 03 de julio de 2017.

Atentamente,

Luis G. Izurieta Escudero
Socio Cesionario
CC. 0601537921

Recibi conforme.

Bolívar A. Izurieta Escudero.
GERENTE
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA.
CC. 0602144388



Factura: 005-002-000064026

20170601002P02531

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA DE

CARGA PESADA IZUPON CIA LTDA.

OTORGADA POR: MESIAS HERNAN URGILES ACOSTA Y SRA
A FAVOR DE: LUIS GERARDO IZURIETA ESCUDERO

CUANTÍA: \$ 10,00

Copias dadas: 1ra & 2da.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, el día de hoy JUEVES OCHO (08) DE JUNIO

DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA PATTY SORAYA

DILLON ROMERO, Notaria Pública Segunda de este Cantón,

comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges

MESIAS HERNAN URGILES ACOSTA Y ENMA FANNY ZUÑIGA

LEON, casados entre sí, domiciliados en y por otra parte el señor

Luis Gerardo Izurieta Escudero, casado, en calidad de Cesionario,

Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,

hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus

respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que

tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: Señora Notaria.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una en la que conste la cesión de participaciones sociales, bajo las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una

parte, en calidad de CEDENTES el señor Mesias Hernán Urgiles

Acosta y la señora Zuñiga León Enma Fanny; y por otra parte en

1 calidad de CESIONARIO el señor Izurieta Escudero Luis Gerardo.
 2 Los comparecientes expresan su voluntad para celebrar el presente
 3 contrato. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
 4 de edad, de estado civil casado, y divorciado, respectivamente,
 5 domiciliados en la ciudad de Riobamba, hábiles para contratar y
 6 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía
 7 COMPAÑIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA. , se
 8 constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis (26) de
 9 octubre del año dos mil trece (2013), otorgada ante el Notario
 10 Segundo Suplente del Cantón Riobamba, e inscrita en el Registro
 11 Mercantil del Cantón Riobamba el dieciséis (16) de diciembre del año
 12 dos mil trece (2013), con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES
 13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$) 400.00),
 14 dividido en cuarenta (40) participaciones sociales iguales
 15 acumulativas e indivisibles de diez (\$10.00) dólares cada una. b) La
 16 nómina actual de los socios se encuentra conformada de la siguiente
 17 manera:

NOMINA	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Guillermo Vallejo Julio	1	10,00	2,50
Patricio			
Izurieta Escudero	20	200,00	50,00
Bolivar Alfonso			
Izurieta Escudero	18	180,00	45,00
Luis Gerardo			
Urgiles Acosta	1	10,00	2,50
Mestas Hernán			
TOTAL	40	400,00	100,00



1 c) La junta general universal de socios de la compañía COMPANIA
2 DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA., celebrada el día martes
3 treinta de mayo del año dos mil diecisiete RESOLVIO APROBAR LA
4 CESION DE UNA PARTICIPACION DEL SEÑOR 64026 URGILES
5 ACOSTA MESIAS HERNAN a favor del señor IZURIETA
6 ESCUDERO LUIS GERARDO. TERCERA.- CESION DE
7 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes, el señor
8 Mesias Hernán Urgiles Acosta y la señora Zúñiga León Enma Fanny,
9 previo al cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales
10 pertinentes CEDEN Y TRASPASAN a favor del señor Izurieta
11 Escudero Luis Gerardo UNA PARTICIPACION SOCIAL del valor de
12 diez (\$10.00) dólares americanos, con todos los derechos y
13 obligaciones a las mismas. CUARTA.- DERECHOS Y
14 OBLIGACIONES.- por efecto de este contrato de cesión de
15 participación social el cesionario adquiere derechos y contrae
16 obligaciones instituidas dentro del estatuto de la compañía
17 COMPANIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA., en la Ley de
18 Compañías, que declaran conocerlas. QUINTA.- PRECIO.- El pedo
19 convido por la cesión de la una participación social, se fija en el
20 valor nominal de DIEZ DOLARES (\$10.00) DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE NORTE AMERICA MERICANOS, que son pagados por
22 el cesionario de contado en dinero efectivo y de legal circulación. El
23 cedente declara que nada tiene que reclamar por ningún concepto en
24 el futuro, ya que se encuentra conforme con el pago y precio
25 convenidos. Por lo que renuncia expresamente a realizar cualquier
26 reclamación en contra del cesionario, autorizándole para que realice
27 todos los tramites tendientes a la legalización de esta cesión, inscribir
28 en el Registro Mercantil y realizar las anotaciones marginales

1 pertinentes. Después de lo cual el capital social de la compañía queda
2 conformado de la siguiente manera:

NOMINA		PARTICIPACIONES		CAPITAL		%
Guillermo Vallejo Julio		1	10,00	2,50		
Patricio						
Izureta Escudero		20	200,00	50,00		
Bolívar Alfonso						
Izureta Escudero		19	190,00	47,50		
Luis Gerardo						
TOTAL		40	400,00	100,00		

3 SEXTA.- AUTORIZACION.- El cedente autoriza al cesionario para
4 que realice la inscripción de la presente escritura en el Registro
5 Mercantil del Cantón Riobamba y que luego de cumplidas las
6 formalidades de Ley entregue y solicite al representante legal de la
7 compañía que realice la respectiva inscripción de esta cesión de
8 participaciones sociales, en el libro de participaciones y socios que se
9 encuentra bajo su responsabilidad, así como, emita el respectivo
10 certificado de participación. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos
11 que genere este contrato correrán a cargo del cesionario.- Usted
12 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
13 la plena validez de este contrato. Firmado) Doctor Marcelo Martínez
14 Cuví, con matrícula profesional número cero seis mil siete veinte
15 y dos del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita,
16 los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
17 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su
18 contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos
19 legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura,
20 integralmente a los otorgantes por mí la Notaria, se afirman, en su

1 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto
2 conmigo la Notaria que doy fe.-

3
4
5 *HERNAN URGILES*
6 MESIAS HERNAN URGILES ACOSTA
7 C.C. 0601600802

8
9
10 *Fanny Zuniga Leon*
11 ENMA FANNY ZUNIGA LEON
12 C.C. 060134242

13
14
15 *Luis Gerardo Izurieta Escudero*
16 LUIS GERARDO IZURIETA ESCUDERO
17 C.C. 0601537921



DRA. PATTY SORAYA DILON ROMERO
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE ESTE CANTON

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CERTIFICACION

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES DE LA CIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA LTDA., otorgada por: MESIAS HERNAN URGILES ACOSTA Y SRA., a favor de: LUIS GERARDO IZURIETA ESCUDERO, Riobamba, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséte.- DOY FE.-



DOCTORA PATTY SOBRAL DILON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA CANTON RIOBAMBA





20170601002P02531

NOTARIA PATY SORAYA DILON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Factura: 005-002-000064026



Escritura N°:		20170601002P02531	
ACTO O CONTRATO:			
Cesión de participaciones o acciones			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2017, (11:50)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Personas	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	URQUILES AGOSTA MESA	Por sus propios derechos	Cédula
Natural	HERNAN	Por sus propios derechos	Cédula
Natural	ZURIGA LEON ENMA FANNY	Por sus propios derechos	Cédula
Natural	GUERRA ESCOBAR LUIS	Por sus propios derechos	Cédula
A FAVOR DE			
Personas que representan	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
	CHIVORAZO		
Provincia		Canton	Parroquia
RIOBAMBA			VELASCO
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:			
10.00			



NOTARIA PATY SORAYA DILON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011
 2 DE ABRIL 2011

CNE

032-187 0601537921

NUMERO
 ZURETA ESCUDERO LUIS GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 CANTON
 LIZARZABURU
 PARTIDA

032
 001-0311 00697 M
 1960

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVISION DE REGISTRO Y ESCRITURACION

CIUDADANIA
 No. 060153792-1

IZURIETA ESCUDERO LUIS GERARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

02 MAYO
 1960

001-0311 00697 M
 1960

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

1960

ECUATORIANA*****
 E133311142

DIVORCIADO
SUPERIOR
ECONOMISTA

FRANCISCO IZURIETA
MARIA B ESCUDERO
AMBITO
 22/12/2021
 22/12/2009

REN 2102805



Signature Not Verified

Emisor ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres de la madre: MARIA PIEDAD ESCUDERO

Nombres del padre: FRANCISCO IZURIETA

Conyue: —

Estado Civil: DIVORCIADO

Profesión: ECONOMISTA

Instrucción: SUPERIOR

Sexo: HOMBRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1960

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Condición del cedulado: CIUDADANO

Nombre del ciudadano: IZURIETA ESCUDERO LUIS GERARDO

Número único de identificación: 0601537921



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE
CIUDADANIA
FOTOCOPIA Y NOMBRES
URQUILES ACOSTA
MISIAS HERRERA
LIZARDI DE MACDONALDO
CHIMBORAZO
ALAYSI
MAYAGA
FECHA DE NACIM. SEXO 1969-08-28
MACDONALDO ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ENRIKA FARRAN
ZUNIGA LEON

060160080-2

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601600802

Nombres del ciudadano: URGILES ACOSTA MESIAS HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSSI/HUIGRA

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado civil: CASADO

Cónyuge: ZUNIGA LEON ENMA FANNY

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: URGILEZ VIZHAY JOSE CAYO

Nombres de la madre: ACOSTA GANAY MARIA TERESA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



HERNAN URGILES

2019-2020

**TRANSPARENCIA
BLIGECON
EQUADOR**

参考文献

0601342702

1999

No. 060134270-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601342702

Nombres del ciudadano: ZUÑIGA LEON ENMA FANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URGILES ACOSTA MESIAS HERNAN

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: ZUÑIGA JOSE

Nombres de la madre: LEON ZOILA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emitido por: ROSA ELENA ASADORAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMPANIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA.**

En la ciudad de Riobamba el día de hoy martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en el local situado en la calle Canónigo Ramos y Augusto Torres, perteneciente al Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo se encuentran reunidos los señores socios de la compañía **COMPANIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA.**, 1.) Gujarrío Vallejo Julio Patricio, por sus propios personales derechos, propietario de una participación; 2.) Izurieta Escudero Bolívar Alfonso, por sus propios personales derechos, propietario de veinte participaciones; 3.) Izurieta Escudero Luis Gerardo, por sus propios personales derechos, propietario de dieciocho participaciones; y, Urgiles Acosta Mesías Hernán, por sus propios personales derechos, propietario de una participación. Las participaciones son del valor de diez dólares cada una. Por el presente se acuerda que quienes representan el 100% del capital social, deciden instalarse en Junta General de carácter universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de la cesión de participaciones del señor Urgiles Acosta Mesías Hernán a favor del señor Izurieta Escudero Luis Gerardo.

2.- Lectura y aprobación del Acta.

Actúa en calidad de Secretario de la Junta el señor Bolívar Izurieta Gerente de la compañía. Y el señor Luis Izurieta Escudero preside la Junta en calidad de Presidente de la compañía. Siendo las 10:30 horas el Presidente declara instalada la Junta.

El Presidente pone en consideración de la Junta el orden del día propuesto, y por unanimidad se lo acepta. El Presidente dispone se trate el orden:

1.- Aprobación de la cesión de participaciones del señor Urgiles Acosta Mesías Hernán a favor del señor Izurieta Escudero Luis Gerardo.

El señor Urgiles Acosta Mesías Hernán manifiesta su deseo de retirarse de la empresa, para lo cual quiere ceder la participación que mantiene en la compañía con el valor nominal de diez dólares, a favor del señor Izurieta Escudero Luis Gerardo. La Junta delibera la propuesta y manifiestan estar plenamente de acuerdo y renuncian expresamente a su derecho de preferencia de participar en la transferencia de participaciones y aprueban la cesión de una participación de propiedad del señor Urgiles Acosta Mesías Hernán a favor del señor Izurieta Escudero Luis Gerardo. Por lo tanto, la Junta general universal RESUELVE: APROBAR LA CESION DE UNA PARTICIPACION DEL SR. URGILES ACOSTA MESIAS HERNAN A FAVOR DEL SR. IZURIETA ESCUDERO LUIS GERARDO, LUEGO DE LO CUAL LA NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUEDARA CONFORMADA, ASI:

NOMINA	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Gujarrío Vallejo Julio Patricio	1	10,00	2,50
Izurieta Escudero Bolívar Alfonso	20	200,00	50,00
Izurieta Escudero Luis Gerardo	19	190,00	47,50
TOTAL	40	400,00	100,00

El presidente solicita al secretario dar paso al punto dos del orden del día.

2.- Lectura y Aprobación del Acta.- Siendo las 11:15 horas, el Presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta.

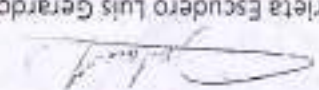
A las 11:45 horas, se reinstala la Junta con la presencia de quienes conforman el 100% del capital social y a través de secretario se da lectura al contenido de la presente acta. El señor Guíjarro Vallejo Julio Patricio mociona que se apruebe el contenido del Acta. La Junta por unanimidad RESUELVE APROBAR EL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA SIN MODIFICACION ALGUNA.

Presidencia declara a las 12:00 horas terminada la Junta. Para constancia de lo actuado firman la presente Acta en tres ejemplares los socios que conforman el 100% del capital social, bajo sanción de nulidad.

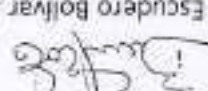
Guíjarro Vallejo Julio Patricio



Izurieta Escudero Luis Gerardo



Izurieta Escudero Bolívar Alfonso



HERNAN URGILES

Urgiles Acosta Mesías Hernán

Señora Notaria

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES el señor Mesías Hernán Urgiles Acosta y la señora Zuñiga Ledón Emma Fanny; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Izurieta Escudero Luis Gerardo. Los comparecientes expresan su voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, y divorciado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Riobamba, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía COMPANHIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis (26) de octubre del año dos mil trece (2013), otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el dieciséis (16) de diciembre del año dos mil trece (2013), con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 400.00), dividido en cuarenta (40) participaciones sociales, las cuales son acumulativas e indivisibles de diez (\$10.00) dólares cada una. b) La nómina actual de los socios se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMINA			
PARTICIPACIONES			
CAPITAL			
%			
Guillermo Vallejo Julio Patricio	1	10.00	2,50
Izurieta Escudero Bolívar Alfonso	20	200.00	50.00
Izurieta Escudero Luis Gerardo	18	180.00	45.00
Urgiles Acosta Mesías Hernán	1	10.00	2,50
TOTAL	40	400.00	100.00

c) La junta general universal de socios de la compañía COMPANHIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA, celebrada el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete RESOLVIO APROBAR LA CESION DE UNA PARTICIPACION DEL SR. URGILES ACOSTA MESIAS HERMAN a favor del señor IZURIETA ESCUDERO LUIS GERARDO.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes, el señor Mesías Hernán Urgiles Acosta y la señora Zuñiga Ledón Emma Fanny, previo al cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes CEDEN Y TRASPASAN a favor del señor Izurieta Escudero Luis Gerardo UNA PARTICIPACION SOCIAL del valor de diez (\$10.00) dólares americanos, con todos los derechos y obligaciones a las mismas.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- por efecto de este contrato de cesión de participación social el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones insituadas dentro del estatuto de la compañía COMPANHIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA., en la Ley de Compañías, que declaran conocerlas.

QUINTA.- PRECIO.- El precio convenido por la cesión de la una participación social, se fija en el valor nominal de DIEZ DOLARES (\$10.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA MERICANOS, que son pagados por el cesionario de contado en dinero efectivo y de legal circulación. El cedente declara que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro, ya que se encuentra conforme con el pago y precio convenidos. Por lo que renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación en contra del cesionario, autorizándole para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de esta cesión, inscribir en el Registro Mercantil y realizar las anotaciones marginales pertinentes. Después de lo cual el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA			
PARTICIPACIONES			
CAPITAL			
%			
Guillermo Vallejo Julio Patricio	1	10.00	2,50
Izurieta Escudero Bolívar Alfonso	20	200.00	50.00
Izurieta Escudero Luis Gerardo	19	190.00	47,50
TOTAL	40	400.00	100.00

SEXTA.- AUTORIZACION.- El cedente autoriza al cesionario para que realice la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, y que luego de cumplidas las formalidades de Ley entregue y solicite al representante legal de la compañía que realice la respectiva inscripción de esta cesión de participaciones sociales, en el libro de participaciones y socios que se encuentra bajo su responsabilidad, así como, emita el respectivo certificado de participación.

SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que genere este contrato correrán a cargo del cesionario. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.


Sr. Marcelo Martínez C.
ABOGADO
Mat. 06 - 2007 - 22 R.A.
03-3025073 - 0993755543



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
DR. MARTINEZ CUIV MARCELO

Matrícula No: 06-2007-22
Cédula No: 0003258103
Fecha de inscripción: 08/07/2010
Matrícula anterior: 716 CACH
Tipo de sangre: O-





Firma



Factura: 005-002-000064027

20170601002000648



1056

NOTARIA PATY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
RAZON MARGINAL N° 20170601002000648

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2017, (11:30)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	3938

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
IZURETA ESCOBERO LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601537921
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	



Factura: 005-002-000064027

20170601002000648

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON: En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, republica del Ecuador, hoy día jueves ocho de junio del dos mil diecisiete; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILON ROMERO, Notaria Segunda del Cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES MESIAS HERNAN URGILES ACOSTA Y ENMA FANNY ZÚNIGA LEON, en calidad de CEDENTES, y el señor LUIS GERARDO IZURIETA escudero, en calidad de CESIONARIO; CELEBRADA EL JUEVES OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA, DOCTORA PATTY SORAYA DILON ROMERO BAJO EL NUMERO DE PROTOCOLO 20170601002P0002531; COMPAÑIA QUE FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO SUPLENTE SEGUNDO DEL CANTON RIOBAMBA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- De lo que doy fe.-



DRA. PATTY DILON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 1803


1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPORTE:	1056
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARÍA SEGUNDA /RIOBAMBA /08/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE CARGA PESADA IZUPON CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 3 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA